MODIFICATORIO N°2 DE PRORROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 036- SUADQ-ARM-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP., apoderada en Colombia por IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIBER SAS.

Los suscritos a saber: Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 74380608, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Articulo 125 de la Orden Semanal No. No. 050 de fecha 07 de diciembre de 2024,del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**, identificado con NIT. 800.130.632-4 y el Señor JOSÉ ORLANDO FORERO CARVAJAL, identificado con cedula número C.C. No. 79.461.139 expedida en Bogotá, mayor de edad, en calidad de Representante Legal de la empresa HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP., apoderada en Colombia por IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIBER SAS, identificada con NIT 900.115.612 – 7 con domicilio en la Carrera 54 # 150 A -40 Oficina 503, Bogotá / en la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico sales@hpdcorporation.com, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio N°2 de prórroga, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, de acuerdo a la necesidad adelanto el proceso de selección para la ADQUISICIÓN DE ARMAS MENOS LETAL MUNICIÓN Y GRANADAS MENOS LETAL CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL -CAOUR mediante el procedimiento por subasta inversa No. 012-SUADQ-ARM-2024, a través de la plataforma SECOP II, con el lleno de los requisitos legales.

Que, el presupuesto Oficial para la "ADQUISICIÓN DE ARMAS MENOS LETAL MUNICIÓN Y GRANADAS MENOS LETAL CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL -CAOUR" asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($664.855.457,00)** de acuerdo con el CDP No. 26624 del 26 de junio del 2024, distribuidos por rubro y recurso así:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB	REC	DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
A	02	01	01	004	010	10	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	2024	$ 113.286.600.00
A	02	02	01	010	001	10	MUNICIONES	2024	$ 551.568.857.00

MONEDA DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE. Dólar Americano USD

RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS	TRM MINISTERIO	PRESUPUESTO OFICIAL EN DÓLARES	ARANCEL PARA EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ADQUISICIONES DE BIENES
A-02-01-01-004-010	10	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	113.286.600	4.350,00	26.042,89	2.604,29	23.438,60
A-02-02-01-010-001	10	MUNICIONES	551.568.857		126.797,43	19.019,61	107.777,82
TOTAL			664.855.457	4.350,00	152.840,32	21.623,90	131.216,42

Que mediante Resolución No. 00007627 del 31 de octubre de 2024 se adjudicó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 012-SUADQ-ARM-2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ARMAS MENOS LETAL MUNICIÓN Y GRANADAS MENOS LETAL CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL -CAOUR, a la firma HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP., apoderada en Colombia por IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIBER SAS, cuyo representante legal es el Sr. JOSÉ ORLANDO FORERO CARVAJAL, identificado con cedula número C.C. No. 79.461.139, expedida en Bogotá, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (USD 152.839,53), EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN con cargo al CDP No. 26624 del 26 de junio del 2024

Que el valor del contrato se adjudicó por la suma CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (USD 152.839,53), EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN con cargo al CDP No. 26624 del 26 de junio del 2024

Que mediante oficio de fecha 11 de noviembre de 2024, la firma contratista solicita prorroga al contrato hasta el día 23 de diciembre de 2024, en razón a que se requiere el trámite de la expedición del CUF y BIS 711 por parte del Ejercito Nacional, como también se requiere la aprobación de la licencia de exportación por parte del gobierno de los Estados Unidos, tramites con los que aún no cuenta que, por su complejidad,

Que en reunión adelantada el día 14 de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones en coordinación con la supervisión y contratista, se advirtió la necesidad de ajustar cantidades de conformidad con la validación de los requisitos presupuestales, sin que lo mismo conlleve desequilibrio económico o cause impacto desfavorable al Ejército Nacional

Que una vez advertidas las situaciones atrás referidas se hizo necesario modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR, mediante Modificatorio No. 1 de fecha 14 de noviembre de 2024, en lo concerniente al ajuste de cantidades que se requieren de acuerdo con los artículos presupuestales sin sobrepasar el valor de estos.

Que el día 14 de noviembre de 2024 se publicó en plataforma SECOP II, el modificatorio N° 1 Teniendo en cuenta la distribución presupuestal se hizo necesario realizar ajuste de las cantidades, adicionalmente con los fundamentos dados por el contratista se realiza ampliación al plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2024.

Que el día 12 de diciembre de 2024 se realiza en plataforma SECOP II aclaratorio, en razón a que se requiere la inclusión de la cláusula para el trámite del certificado de uso final. Lo que no modifique las condiciones pactadas inicialmente

Que mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2024 la firma contratista HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP., apoderada en Colombia por IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIBER SAS. Solicita prorroga N° 2 al contrato N°036- SUADQ-ARM-2024, enunciando que aún no cuenta con la licencia de exportación de los Estados Unidos de Norteamérica para los bienes contratados en razón a que no han recibido firmados los certificados de uso final y formulario BIS 711

Que en ponencia de 20 de diciembre de 2024 se adelantó ponencia ante el comité de adquisiciones, en la cual se aprobó prorroga hasta el 31 de marzo de 2025, considerando lo enunciado por la supervisión contractual que se requiere los bienes con prontitud ante la necesidad de la unidad beneficiaria.

Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio N°2 de prorroga se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del modificatorio No 1**: LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

Para efecto del presente proceso de selección y de conformidad con la necesidad de la Entidad, se establecen las siguientes fechas para la entrega de los bienes:

ÍTEMS	OBJETO DEL CONTRATO	NACIONALIZACIÓN	LUGAR DE ENTREGA PARA RECIBO A SATISFACCIÓN- FECHA DE ENTREGA
1,2,3,4,5,6	ADQUISICIÓN DE ARMAS MENOS LETAL MUNICIÓN Y GRANADAS MENOS LETAL CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - CAOUR	Para efectos de nacionalización de los elementos, el documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, transporte vía aérea al depósito aduanero ubicado en la calle 103 N° 11b-00 Cantón Norte, comando de Operaciones Logísticas (COMOL 1) con código 2052	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA-Brigada Logística N°2 Batallón de Abastecimientos N°2 Deposito de Armamento del Ejercito hasta el día 31 de marzo de 2025

Las demás regulaciones contenidas en el presente numeral se mantienen incólumes y continúan vigentes

CLÁUSULA SEGUNDA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes y aprobación en la plataforma SECOP II**.**

CLÁUSULA TERCERA– El contratista se obliga a ampliar las coberturas de las pólizas suscritas como amparo al contrato de compraventa

CLÁUSULA CUARTA Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 036-SUADQ-ARM-2024, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el: _____
(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el Contratista,

TODAS LAS FIRMAS EN ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

JOSÉ ORLANDO FORERO CARVAJAL
HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP.,
apoderada en Colombia por IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIBER SAS

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,

TC. JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
Ordenador Del Gasto

Teniente Coronel RAFAEL ANDRÉS TRIVIÑO BARRERA
Gerente de Proyecto

ASE. LUZ ADRIANA SÁNCHEZ MÉNDEZ
Comité Económico Evaluador

ABG. NILET TORRES CANDELARIO
Comité Jurídico Evaluador

SV. JUAN CARLOS CASTRO ROJAS
Comité Técnico Evaluador

MY. JOHON FREDY SOTELO VILLAMIL
Ejecutivo y Segundo Comandante
Supervisor del Contrato

Revisó:

MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Oficial de Presupuesto Logística

Revisó: CT DIANA FRANCO
Oficial Área de Contratación DIADQ